Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC241VOAP/2013, de 22 de noviembre de 2013, por la que se convoca la ampliación de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos por necesidades temporales, de la convocatoria 2013-2014 (Resolución UCA/RECC119VOAP/2013 de 17 de mayo de 2013)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la ampliación de bolsas de trabajo para determinadas áreas de conocimiento de la Universidad, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de junio de 2010 (BOUCA Nº 109, de 1 de julio de 2010),

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, realizar la convocatoria para formar parte de la ampliación de las bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos por necesidades temporales**,** de la convocatoria 2013-2014 (Resolución UCA/RECC119VOAP/2013 de 17 de mayo de 2013), en las Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz, indicadas en Anexo I de esta convocatoria.

En Cádiz, a 22 de noviembre de 2013

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R133REC/2013, de 27 de septiembre, BOUCA de 4 de octubre)
EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
PERSONAL,

Carlos Moreno Aguilar

Código Seguro de verificación:kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==	PÁGINA	1/7

kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca el proceso de ampliación de las bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos por necesidades temporales en las áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de junio de 2010 (BOUCA Nº 109, de 1 de julio de 2010),

1.2. Los/as candidatos/as propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.3. La contratación de los Profesores Sustitutos por necesidades temporales se realizará bajo la modalidad del contrato de interinidad para desempeñar funciones docentes.

1.4. El contrato incluirá una cláusula en la que se exprese que la relación se extinguirá tan pronto desaparezcan las necesidades docentes sobrevenidas que justificaron su contratación.

1.5. El procedimiento de elaboración de las bolsas será el de presentación de la solicitud en una base de datos accesible desde la web de esta Universidad, en la que los candidatos insertarán sus datos, currículum y la acreditación de los méritos alegados, según el baremo contenido en el Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz. Sólo se tendrán en cuenta los méritos introducidos y acreditados conforme a lo establecido en el baremo, hasta la fecha fin del plazo de inscripción en las bolsas, establecido en la presente convocatoria. Se adjunta copia del baremo a la presente Resolución como guía para el interesado, en Anexo II.

1.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de solicitantes, con el fin de que comprueben los interesados la correcta inserción de las mismas en las áreas solicitadas.

1.7. Realizada la baremación de los méritos por parte de los Departamentos, se publicará un listado provisional de candidatos con las puntuaciones, abriéndose un plazo de 5 días naturales para realizar, por parte de los

Código Seguro de verificación:kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==	PÁGINA	2/7

kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==

aspirantes, las alegaciones vía on-line que estimen oportunas. Resueltas las alegaciones por parte de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se publicará en la web el listado definitivo con las puntuaciones y orden. Contra el listado definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

1.8. Surgida la necesidad de contratación, el candidato de la bolsa dispondrá de 2 días hábiles para la formalización del correspondiente contrato. Expirado dicho plazo improrrogable, el interesado decaerá en su derecho. Seguidamente se contactará con el siguiente candidato que dispondrá también de 2 días y así sucesivamente.

1.9. Los candidatos serán excluidos de la bolsa de trabajo por los siguientes motivos, señalados en el artículo 5.g) del Reglamento UCA/CG13/2010, de 28 de junio de 2010:

- A petición propia.
- Cuando se compruebe que alguno de los méritos alegados son falsos.
- En caso de informe negativo del Departamento, debidamente motivado y justificado, previo acuerdo del Vicerrectorado competente en la materia y el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador.

1.10. Igualmente, según el artículo 5. h) del Reglamento UCA/CG13/2010, de 29 de junio de 2010, cuando el candidato renuncie sin causa justificada a una propuesta de contrato del turno (mañana, tarde o ambos), Campus (Algeciras, Puerto Real, Jerez, Cádiz) o modalidad (Tiempo completo, Tiempo parcial o ambos), que haya señalado en su preferencia, pasará automáticamente a la posición final de la bolsa. Serán causas justificadas aquellas sobrevenidas, no voluntarias, y que imposibiliten al candidato ser contratado, debidamente acreditadas, tales como enfermedad, parto, el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, etc. Será causa justificada el desempeño de otro trabajo o disfrute de beca en la Universidad de Cádiz.

1.11. Al realizarse convocatoria de ampliación de las bolsas de sustitutos del Anexo I, los candidatos integrantes de la nueva bolsa se situarán a continuación de los candidatos de la anterior, excepto que éstos se presentasen a esta convocatoria de ampliación, en cuyo caso quedarán situados en el orden correspondiente a la puntuación obtenida en la nueva valoración.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido en el proceso de ampliación de la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Código Seguro de verificación:kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==	PÁGINA	3/7

kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de fin del plazo establecido en la convocatoria para inscribirse en la bolsa.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la base de datos, en la siguiente dirección http://profesorado.uca.es aportando toda la documentación telemáticamente.

3.2. El **plazo de presentación de solicitudes** on-line comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la web del Área de Personal. Se establecerá un plazo de siete días naturales para la presentación de las solicitudes.

3.3. Tras la baremación de los méritos por parte de los Departamentos, los solicitantes tendrán un plazo de cinco días naturales para presentar posibles reclamaciones a la misma, a través de la base de datos, en la siguiente dirección http://profesorado.uca.es. La fecha exacta de dicho plazo se publicará en la página web del Área de Personal http://www.uca.es/personal/portal.do?TR=C&IDR=195

Código Seguro de verificación:kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==	PÁGINA	4/7

kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==

ANEXO I

LISTADO DE ÁREAS PARA LA AMPLIACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO
C121	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545	**INGENIERÍA MECÁNICA**
		595	**INGENIERÍA AEROESPACIAL**

Código Seguro de verificación:kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==	PÁGINA	5/7

kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==

ANEXO II

BAREMO APLICABLE[1]

I. FORMACIÓN ACADÉMICA **Máximo 20 puntos**	**NO AFÍN**	**AFÍN**	**TOTAL AFINIDAD**
LICENCIATURA	0	3	5
DIPLOMATURA[2]	0	2	3
MASTER OFICIAL	0	1,5	2
CURSOS DOCTORADO[3]	0	1,5	3
DEA O SIMILAR	0	1	2
TESIS DOCTORAL	0	2,5	5
MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO	0	0,5	1,5

II. ACTIVIDAD DOCENTE **(Máximo 50 puntos)**	**NO AFÍN**	**AFÍN**	**TOTAL AFINIDAD**
DOCENCIA UNIVERSITARIA[4]	0	6 PUNTOS POR AÑO O 24 CRÉDITOS	12 PUNTOS POR AÑO O 24 CRÉDITOS
DOCENCIA NO UNIVERSITARIA[5]	0	3 PUNTOS POR AÑO	6 PUNTOS POR AÑO
CURSOS UNIVERSITARIOS IMPARTIDOS[6]	0	1 PUNTO POR CADA 100 HORAS	2 PUNTOS POR CADA 100 HORAS

[1] Con carácter previo a la baremación, el Consejo de Departamento establecerá los criterios de afinidad.
[2] No se tendrán en cuenta las diplomaturas que hayan dado acceso a un segundo ciclo valorado en el apartado de Licenciaturas.
[3] No valorados como Máster oficial
[4] Docencia en Diplomatura, Licenciatura, Grado y Postgrado oficial. Sólo se valorará la docencia cuando se acrediten debidamente los créditos u horas impartidos.
[5] Docencia no universitaria reglada. Sólo se valorará la docencia cuando se acredite mediante contrato o nombramiento.
[6] Cursos o Seminarios con certificado expedido por una Universidad. Sólo se valorarán los Cursos y Seminarios cuando se acrediten debidamente el número de horas impartidas.

Código Seguro de verificación:kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==	PÁGINA	6/7

kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==

III. ACTIV. INVESTIGADORA (Máximo 25 puntos)	NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
LIBROS	0	2,5	5
CAPÍTULOS DE LIBROS	0	0,75	1,5
ARTÍCULOS EN REVISTAS[7]	0	0,75	1,5
BECARIO DE INVESTIGACIÓN	0	2 PUNTOS POR AÑO	4 PUNTOS POR AÑO
ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	0	0,25 POR AÑO COMPLETO	0,5 POR AÑO COMPLETO
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS	0	0,5 PUNTO POR AÑO	1 PUNTO POR AÑO
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS	0	0,25 PUNTO POR AÑO	0,5 PUNTO POR AÑO
DIR. TESIS DOCTORAL	0	0,5 PUNTO POR TESIS	1 PUNTO POR TESIS

EXP. PROFES. CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA (Máximo 5 puntos)	NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
	0	1 PUNTO POR AÑO	2 PUNTOS POR AÑO

VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO[8]	HASTA 10 PUNTOS

MÉRITO PREFERENTE
Será merito preferente el estar acreditado como Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, o Profesor Titular de Universidad.
Colaborador: se multiplica por 1,5 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.
Profesor Ayudante Doctor: se multiplica por 2 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.
Profesor Contratado Doctor: se multiplica por 4 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.
Profesor Titular de Universidad: se multiplica por 5 la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del baremo.

[7] La puntuación se puede reducir en función del índice de impacto de la Revista.
[8] El Departamento otorgará un máximo de 10 puntos a los candidatos en base a los criterios que se aprueben con carácter previo a la valoración de los candidatos en Consejo de Departamento.

Código Seguro de verificación:kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	22/11/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==	PÁGINA	7/7

kXEwwEy3TNZRzu1RxJKSyA==